



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-001-2012-00068-01
ACTOR: JUAN JOSÉ MANJARREZ ENCISO
DEMANDADA: E. S. E. CENTRO DE SALUD DE GALERAS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 30 de agosto de 2013, denegó las pretensiones de la demanda, y condenó en costas a la parte vencida¹.

Inconforme con la anterior decisión, el demandante interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 30 de agosto de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

¹ Folios 227-241 cuaderno de primera instancia.

² Folios 248-253 cuaderno de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado